



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y EL BALLE T JOSÉ HUERTAS "MEDITERRÁNEO" COMO COMPAÑÍA RESIDENTE DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE DANZA DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Riba-roja de Túria, a 25 julio de 2018

REUNIDOS

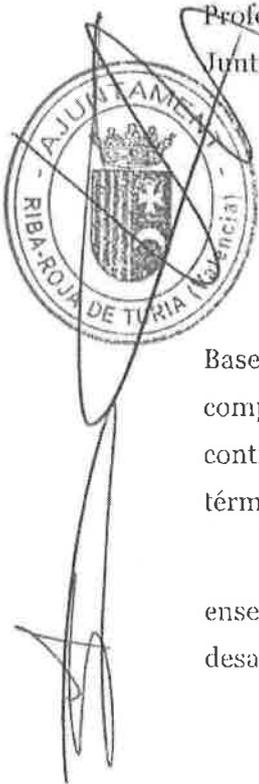
De una parte, D. José Manuel Huertas Raya, con D.N.I. _____ en calidad de, Director Artístico del Ballet José Huertas "Mediterráneo", quien interviene en nombre y representación del citado Ballet.

Y de otra, D. Roberto Raga Gadea, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con CIF P-4621600-H y con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 9, 46190 de Riba-roja de Túria, Valencia (España), actuando en calidad de titular del Conservatorio Profesional Municipal de Danza de Riba-roja facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2018.

MANIFIESTAN

Que este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo de 25 la Ley de Bases Reguladoras de régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades culturales y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la citada norma.

Que, es intención de la corporación municipal la promoción y fomento de enseñanzas artísticas, escénicas, visuales y todas aquellas que permitan el crecimiento o desarrollo personal a través del sostenimiento de nuestra cultura.





Que, de acuerdo con lo expresado, desde 1992 existe un Conservatorio de Danza de titularidad municipal donde se imparten las enseñanzas elementales y profesionales reguladas por la Administración autonómica que incluyen, entre los objetivos y competencias profesionales, personales y sociales a desarrollar, la preparación para el acceso al mercado laboral.

Que, durante los últimos años y para fomentar el desarrollo las citadas competencias profesionales, el Conservatorio de Danza viene colaborando con el Ballet José Huertas “Mediterráneo” facilitando el uso sus instalaciones a dicha compañía.

Que, la presencia del Ballet José Huertas “Mediterráneo” ha permitido el acceso del alumnado del centro tanto a ensayos generales, preestrenos, clases magistrales, conferencias, así como a diversas actividades formativas impartidas por profesionales de gran prestigio de la danza española.

Que, una vez contrastada que la colaboración reciproca del Conservatorio de Danza y el Ballet José Huertas “Mediterráneo” es positiva para ambas partes, se considera necesario formalizar un Convenio de Colaboración siguiendo lo regulado en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que, a tal efecto, y reconociéndose ambas partes capacidad legal necesaria para acordarlo, formalizan el siguiente Convenio de Colaboración que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio establecer al Ballet José Huertas “Mediterráneo” como Compañía Residente del Conservatorio Profesional Municipal de Danza de Riba-roja de Túria para la colaboración recíproca de ambas entidades.



SEGUNDA. De la duración del Convenio

Este convenio extenderá su vigencia por un periodo de 4 años desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno. Los firmantes de este convenio, con una antelación mínima de tres meses respecto a su finalización podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento como titular del Conservatorio

a) Ceder el uso gratuito de las aulas del Conservatorio Profesional Municipal de Danza de Riba-roja de Túria para la realización de los ensayos del Ballet José Huertas “Mediterráneo” en horarios que no afecten a la actividad docente del centro ni al normal funcionamiento del resto de actividades que se desarrollan en el edificio, incluyéndose entre estas las propias del Conservatorio Municipal de Música.

b) Facilitar el uso del Auditorio Municipal y de cualquier otro espacio escénico del municipio para la realización de los ensayos y desarrollo de actividades de la Compañía que no impliquen una contraprestación económica directa, conforme al calendario que se establezca anualmente.

c) Promocionar y difundir en las redes sociales las actividades de la Compañía utilizando los soportes y formatos publicitarios que tenga a su disposición el Ayuntamiento.

d) Proporcionar, dentro de las posibilidades técnico-organizativas del Auditorio Municipal, todos los recursos materiales, técnicos y humanos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de colaboración a las que se compromete la Compañía en virtud del presente convenio.

e) Permitir el uso de la imagen de identidad corporativa del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, así como del Conservatorio de Danza y del auditorio Municipal en los soportes de difusión o publicitario de la Compañía.





CUARTA. Obligaciones del Ballet José Huertas “Mediterráneo”

a) Realizar el preestreno, a modo de ensayo general en el Auditorio Municipal, de los espectáculos que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, permitiendo la entrada al alumnado de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.

b) Representar durante la vigencia del Convenio el Estreno de un espectáculo coreográfico.

c) Ofrecer al Auditorio Municipal la posibilidad de incluir anualmente en su programación una representación, con caché reducido al 50% sobre la tarifa de la compañía establecida para las actuaciones gestionadas a través del “Institut Valencià de Cultura”, permitiendo el cobro de la entrada correspondiente.

d) Impartir anualmente dos clases magistrales, gratuitas y para el alumnado más avanzado, por parte de los primeros bailarines de la Compañía o de su Director Artístico José Huertas.

e) Poner a disposición del Conservatorio material coreográfico y escénico de la Compañía para la realización de talleres organizados por el centro que, previamente, cuenten con la aprobación del Director Artístico de la Compañía.

f) Colaborar y estar a disposición de los medios de comunicación municipales, autonómicos y nacionales, para la promoción de las actividades culturales en general y en particular de la Danza, promovidas y sostenidas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria de acuerdo con un calendario consensuado previamente por ambas partes.

g) Incluir en todos los soportes publicitarios y de difusión de la Compañía, los logotipos institucionales de Riba Roja de Turia, con la leyenda añadida de “Compañía Residente en Riba Roja de Turia.

QUINTA. Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por dos representantes de ambas partes a la cual le corresponderá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015 resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio.



Y, en prueba de conformidad, leído y entendido por ambas partes, se manifiestan de acuerdo y firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL M.º AYUNTAMIENTO



Robert Raga Gadea
Alcalde-Presidente

POR EL BALLETE JOSÉ HUERTAS
"MEDITERRÁNEO"

José Huertas Raya
Director Artístico

